1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000018726 del 14 de marzo de 2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATO DE APOYO A LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y APOYO DE LOS DEPORTISTAS Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Miguel Fernando López Sarmiento / director de Fomento y Desarrollo Deportivo.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, abril de 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

A partir de ello, y de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 181 de 1995, los Organismos del Sistema Nacional del Deporte están conformados en su orden jerárquico por el Comité Olímpico Colombiano, Federaciones Deportivas, Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas, etc., siendo un conjunto de organismos, articulados entre sí que permiten el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Tal como lo define el artículo 46 de la norma citada anteriormente, concordante con las demás disposiciones contenidas en el Titulo VI, Capítulo I, ibídem, los órganos del sistema nacional de Deporte deberán actuar de manera integrada para cumplir con el objetivo de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

El artículo 355 de la constitución política establece que el gobierno Nacional, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo. El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho

privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.

Que el Decreto 092 de 2017, en los apartes no suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera – Subsección A, providencia del 6 de agosto de 2019, radicado 2018- 00113 del Consejo de Estado, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nro. 016 del 16 de agosto de 1996; el cual forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

A través de la Ordenanza No. 056 de 2018 "Por la cual se fortalece el deporte en el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones", la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, estableció el marco normativo, administrativo y financiero para el desarrollo y financiamiento del deporte en el Departamento de Boyacá, incorporando estímulos para el desarrollo y fomento deportivo a través de las ligas legalmente constituidas en el Departamento.

Es así que en el artículo 6 numeral 2 de la Ordenanza No. 056 de 2018 se establece que los recursos que se recauden en el Fondo para el Desarrollo del Deporte Boyacense FONDEBOY, podrán ser destinados a financiar: "El apoyo técnico y económico del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento, en coordinación con las Ligas Deportivas existentes en el departamento, de conformidad con criterios de priorización que establecerá Indeportes Boyacá".

Así mismo, en el artículo 18 se señala que (…) "El 2% de los recursos asignados a través de esta Ordenanza para el fomento y desarrollo del Deporte deberán ser utilizados específicamente para:

1. Suministro de implementos deportivos necesarios para la práctica del deporte.
2. Apoyar integralmente a los deportistas Boyacenses, garantizándoles a través de entrenadores, instructores y monitores una formación dirigida a la obtención de resultados que enaltezcan el nombre del Departamento, para lo cual será Indeportes Boyacá el encargado del seguimiento a los procesos de contratación de estos.
3. Garantizar la participación de las ligas categorizadas en competencias oficiales a nivel nacional e internacional."

Y el ARTICULO 19 de la misma ordenanza, establece: "Los recursos serán girados a FONDEBOY; e INDEPORTES BOYACÁ será el encargado de transferirlos a las Ligas deportivas legalmente constituidas con proyectos presentados y aprobados técnicamente y que cumplan con los requisitos de Ley para acceder a ellos"

INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y coordinar la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación, c) Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

En virtud de lo anterior, radicó ante la Secretaría de Planeación Departamental el proyecto denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" de conformidad a la certificación expedida por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, así:

- Certificación No. 202500000018726 del 14 de marzo de 2025

Lo anterior, tiene como propósito mantener el apoyo técnico, administrativo y financiero a las ligas deportivas del departamento que se encuentran legalmente constituidas, y de esta manera garantizar los derechos de los deportistas que hacen parte de cada una de las ligas deportivas y que representan al Departamento de Boyacá en las diferentes competencias deportivas a nivel nacional e internacional.

La presente contratación tendrá como finalidad promover la práctica deportiva a través de incentivos que se materializarán en la compra de implementación deportiva, realización de eventos, sustento económico para la prestación de los servicios que se requieran en desarrollo de las actividades deportivas definidas para las ligas, entrenamientos, lugares de realización de entrenamientos, y en general, para las acciones técnicas y administrativas relativas al apoyo a deportistas de acuerdo al apoyo entregado a las ligas deportivas por Indeportes Boyacá.

En tal sentido, la contratación que se pretende realizar materializa los propósitos institucionales de INDEPORTES BOYACÁ y las ligas deportivas, en razón a su especialidad deportiva, idoneidad, experiencia y desarrollo de actividades establecidas según el deporte que ejecutan, para los deportistas del Departamento, garantizando de esta manera la correcta destinación de los recursos asignados al proyecto "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" de acuerdo con los parámetros fijados en el mismo.

Que el contrato de apoyo a actividades de interés público, que se pretende suscribir con la LIGA DE TAEKWONDO, permite impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo que contribuirán al Desarrollo y Posicionamiento del Deporte de Boyacá.

Que la necesidad de la presente contratación corresponde a un contrato de apoyo de interés público con el organismo deportivo de nivel departamental, que entrena a los deportistas boyacenses en la disciplina de TAEKWONDO, apoyando los procesos de formación y participación en eventos deportivos convencional y paralímpico, además del apoyo técnico, administrativo y financiero a las ligas deportivas del departamento que se encuentran legalmente constituidas, y de esta manera garantizar los derechos de los deportistas que hacen parte de cada una de ellas.

Por esto y en desarrollo del proyecto "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se requiere la celebración del presente contrato de apoyo a actividades de interés público.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202500000018726 del 14 de marzo de 2025 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá" y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento de objetivos gracias a la ejecución de este contrato:

Estrategia de Desarrollo	**4**	Tierra para Vivir Dignamente y Segura		
Dimensión de Desarrollo	**4.4**	Boyacá Grande Tierra De Campeones		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**4.4.1**	Por la Boyacá grande con el deporte asociado		
Objetivo apuesta	Garantizar el apoyo técnico, administrativo y financiero, a las ligas deportivas legalmente constituidas del departamento de Boyacá con el fin de contribuir en sus procesos de masificación, formación, preparación y participación en eventos deportivos a nivel nacional e internacional.			
Meta PDD	35	Organismos deportivos asistidos	**Aporte del proyecto**	35
Meta PDD	246	Atletas beneficiados con estímulos financieros (Deportistas Priorizados de las ligas deportivas)	**Aporte del proyecto**	200

Productos y resultados esperados:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la práctica de TAEKWONDO, a través de la implementación de programas de fortalecimiento específico para la ejecución de procesos de formación, preparación, organización, participación en eventos departamentales, nacionales e internacionales y apoyo de los deportistas y las escuelas de formación deportivas que hacen parte de la LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propender por la participación en competencias planteadas por la Liga establecidas en el calendario deportivo departamental, nacional e internacional con la participación de los deportistas proyectados, esto con el fin de mejorar la posición del Departamento en la práctica del Deporte.
2. Mejorar las condiciones de preparación de los deportistas que representan a nuestro departamento en eventos departamentales, nacionales e internacionales.
3. Establecer estratégicas con los organismos del sistema nacional del deporte convencional y paralímpico para el fomento y la masificación del deporte a través de los procesos de escuelas de formación deportiva, la organización y participación en eventos deportivos.

2.3. INDICADORES

- ✓ Indicador 1: Número de eventos programados / Número de eventos asistidos.
- ✓ Indicador 2: Porcentaje de presupuesto asignado / Porcentaje de presupuesto ejecutado

2.4. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ Organización y participación en competencias planteadas por la Liga establecidas en el calendario deportivo departamental, nacional e internacional.
- ✓ Fomento y la masificación del deporte a través de los procesos de escuelas de formación deportiva, la organización y participación en eventos deportivos.

2.5. POBLACIÓN OBJETIVO

- ✓ Deportistas que representan al Departamento de Boyacá en las diferentes competencias a nivel departamental, nacional e internacional.

2.6. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta las responsabilidades que, desde el ámbito departamental, nacional e internacional se le han impuesto al sector deportivo del país, las disposiciones vigentes y la importancia de los procesos deportivos como espacios sociales de crecimiento personal y de real y efectiva integración social que los han convertido en un escenario de desarrollo más que evidente, es notoria y conveniente la necesidad de fortalecer y apoyar a la LIGA DE TAEKWONDO en su gestión técnica, administrativa y financiera, promoviendo el desarrollo

del DEPORTE ASOCIADO, aprovechando las magníficas herramientas que brinda el deporte para la reinserción activa hasta su práctica especializada en la pirámide de la alta competición de acuerdo con lo formulado en el proyecto "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

2.7. OPORTUNIDAD:

La LIGA DE TAEKWONDO brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro departamento y en especial al proyecto adelantado por INDEPORTES BOYACÁ, y así mismo trabajar en equipo para lograr el fomento, la masificación y el mejoramiento de resultados a nivel deportivo para lograr un mejor posicionamiento del Departamento de Boyacá a nivel nacional.

El proyecto "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", junto con el cronograma de actividades y el presupuesto presentado por la Liga, que hace parte integral de los estudios previos, fueron aprobados por la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, quien verificó el estudio de costos de la iniciativa presentada y están sujetos a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos definidos por INDEPORTES y la focalización de recursos por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: CONTRATO DE APOYO A LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y APOYO DE LOS DEPORTISTAS Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
12352200	Material Químico incluyendo Bioquímicos y	Compuestos y mezclas.	Productos bioquímicos.
94121514	Organizaciones y Clubes.	Clubes	Clubes deportivos
50131705	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Productos lácteos y huevos.	Productos de leche y mantequilla.
50202300		Bebidas.	Bebidas no alcohólicas.
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.
90141701	Servicios de Viajes, Alimentación,	Deportes comerciales.	Deportes aficionados y recreacionales.

90152101	Alojamiento y Entretenimiento.	Servicios de entretenimiento.	Servicios de conserjería.
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Apoyo para actividades de interés público.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ identificado con NIT. 820000919-8

CONTRATISTA: LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ identificada con NIT. 800045113-1

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (ESAL):

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por INDEPORTES BOYACÁ bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.
2. Suscribir, de manera conjunta con INDEPORTES, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Allegar la certificación de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL del personal técnico contratado.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El contratista a la terminación del presente contrato, deberá realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de la entidad; Se verificará como requisito para la liquidación del contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de INDEPORTES BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, LA LIGA está obligada a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de INDEPORTES BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia LA LIGA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o

clasificada a terceros, que pueda perjudicar a INDEPORTES BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de INDEPORTES BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: LA LIGA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

13. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
14. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por INDEPORTES, a través de la supervisión del contrato.
15. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.
16. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por INDEPORTES.
17. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.
19. Mantener indemne a INDEPORTES por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
20. Constituir a favor de INDEPORTES la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato o para salvaguardar al INSTITUTO de las reclamaciones que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (ESAL)

1. Ejecutar y legalizar los recursos que entrega INDEPORTES BOYACÁ de acuerdo con el objeto del CONTRATO, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el CAIP de acuerdo con el presupuesto presentado.
2. Destinar el 15% de los recursos asignados para escuelas de formación deportiva del Departamento, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 15 de la Ordenanza 056 de 2018.
3. Los recursos asignados por INDEPORTES BOYACÁ objeto del presente CONTRATO, deberán ser ejecutados por la LIGA de acuerdo con la propuesta allegada, con el único fin de brindar apoyo y soporte en la etapa de preparación, organización y participación en competencias de orden departamental, nacional e internacional en las que participan los deportistas que representan al Departamento de Boyacá. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán solicitarse por escrito al supervisor designado, de conformidad con el presente contrato de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la LIGA, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido inicialmente en el presupuesto presentado, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata.
4. La liga deberá radicar como mínimo con 10 (diez) días hábiles de anticipación, el presupuesto teniendo en cuenta lo estipulado en el apartado "3.2 Presupuesto" del Manual

de Gestión y Legalización de recursos para eventos deportivos, así como las subsanaciones requeridas en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, en medio físico en la ventanilla única de INDEPORTES BOYACÁ con sus respectivos anexos.

5. Para la aprobación de destinación de recursos, la LIGA deberá liquidar y legalizar los desembolsos que previamente le fueren realizados. De no cumplirse con esta condición no le serán aprobados nuevas solicitudes de presupuestos.
6. Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a cada evento deportivo, los soportes legales (originales y una copia) que justifiquen la amortización de los gastos que fueron cubiertos con los recursos del Instituto teniendo en cuenta lo especificado en los apartados "3.4 Contenido de la Legalización, 3.5 Informe Administrativo y Técnico, 3.6 Informe Financiero y 3.7 Soportes Contables" del Manual de Gestión y Legalización en la ventanilla única de INDEPORTES BOYACÁ, para su revisión, de no cumplirse con esta condición no le serán aprobados nuevas solicitudes de presupuestos.
7. La liga tendrá la facultad de utilizar los recursos destinados a la línea de inversión denominada APOYO TÉCNICO, por lo que, los entrenadores a contratar deben ser viabilizados técnicamente por INDEPORTES BOYACÁ, y deberán allegar el registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2210 de 2022, así mismo, deberán contar con el plan de trabajo, planes de preparación y planes de entrenamiento y los informes mensuales, los cuales deberán ser presentados a INDEPORTES.
8. Para el pago del personal técnico, la liga adjuntará dentro de los informes de verificación de ejecución del presupuesto asignado, la certificación de pago de seguridad social del personal técnico que preste los servicios a la liga, así como la transferencia bancaria del pago realizado de manera mensual a todo el personal contratado con cargo a los recursos del Contrato.
9. Previa contratación de entrenadores, la liga deberá presentar para su aprobación, declaración juramentada que los entrenadores no se encuentran vinculados o investigados por delitos sexuales, ni inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.
10. Como requisito para el pago del personal técnico, la liga deberá exigir a sus contratistas el reporte mes a mes de la información solicitada por el Observatorio de INDEPORTES BOYACÁ en los respectivos formatos o matrices suministrados por el supervisor, los cuales deberán ser adjuntados por los contratistas dentro de los informes mensuales de actividades y de ejecución contractual.
11. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
12. Entregar a INDEPORTES la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los informes mensuales de ejecución técnica de los entrenadores que deberá tener el visto bueno del metodólogo respectivo, informes de competencia, planes de entrenamiento, y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.
13. Presentar ante el supervisor designado por INDEPORTES, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas contractual y pos contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por INDEPORTES, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el manual de gestión y legalización de recursos aprobados.
14. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, financiero dentro de los cinco (05) días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Instituto para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y/o personal contratado en la vigencia, para verificación por parte de INDEPORTES. El informe deberá ir firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.
15. Para el cobro de los gastos operacionales, la liga deberá presentar factura o cuenta de cobro del valor total ejecutado teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la liga, y

acompañada del informe final Técnico, Administrativo y financiero mencionado en el numeral anterior.

16. En el caso que se presente un saldo a favor de recursos y se evidencie ante INDEPORTES BOYACÁ que hubo una optimización del mismo sin perjuicio de los beneficiarios, este podrá ser reinvertido por la liga en los siguientes eventos. Si por algún motivo la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro no ejecuta o soporta algún rubro aprobado por la entidad, el valor debe ser reintegrado a INDEPORTES BOYACÁ.
17. Asistir a reuniones, capacitaciones y/o eventos institucionales cuando se requiera, según sea dirigido a representantes legales, deportistas o cuerpo técnico de la liga.
18. Adoptar el diseño de los uniformes de competencia y de presentación que serán usados por los deportistas pertenecientes a la Liga, establecidos por INDEPORTES BOYACÁ.
19. Los eventos departamentales, nacionales o internacionales que realice la liga en desarrollo del objeto del contrato y con apoyo del instituto, deberá contar con todo tipo de medios publicitarios de la Gobernación de Boyacá y de INDEPORTES BOYACÁ.
20. Entregar a INDEPORTES BOYACÁ los informes de ejecución, para lo cual se cargarán en la plataforma SECOP II, donde se dará la respectiva aprobación, de acuerdo con el trámite correspondiente para tal fin.
21. Garantizar que los entrenadores, deportistas y personal administrativo de la liga asistan y apoyen a INDEPORTES en las diferentes actividades programadas por el Instituto en coordinación con el supervisor del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

En virtud del presente Contrato, INDEPORTES BOYACÁ se obliga a:

1. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del CONTRATO, a través del supervisor designado para el efecto, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
2. Sera responsabilidad del supervisor validar el pago de la seguridad social de los contratistas de la Liga.
3. Realizar los desembolsos de los recursos del proyecto necesarios para el cumplimiento de los propósitos del presente CONTRATO, de acuerdo con los parámetros fijados en el proyecto.
4. INDEPORTES ejercerá la supervisión permanente a la ejecución de los recursos asignados a la liga deportiva, su correcta inversión y destinación de los bienes adquiridos y de los recursos asignados de acuerdo con la naturaleza de cada liga, conforme al plan de inversión allegado para la ejecución del presente contrato.
5. Brindar a la LIGA la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto del presente CONTRATO.
6. Publicar los documentos de la actividad contractual y los Documentos del Proceso señalados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
7. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

A través del apoyo a las siguientes líneas de inversión, se pretende fortalecer los procesos de preparación, formación, organización y participación deportiva y la realización de los diferentes eventos programados en los calendarios deportivos y de actividades de los respectivos organismos deportivos, así como el desarrollo deportivo orientado hacia el mejoramiento y perfeccionamiento del nivel técnico de los atletas que representan al Departamento de Boyacá:

LINEAS DE INVERSIÓN	
1	APOYO TÉCNICO ADECUADO PARA LA PREPARACIÓN Y FORMACIÓN DE DEPORTISTAS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS

2	PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
3	GASTOS OPERACIONALES

PARÁGRAFO PRIMERO: Será parte integral del presente contrato, la propuesta de ejecución del presupuesto presentado por las Ligas deportivas, la cual debe estar proyectada conforme a lo definido e inscrito ante el Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, mediante el proyecto APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

PARAGRAFO SEGUNDO: A manera enunciativa se considera apoyo logístico todos los gastos necesarios para la preparación, organización y participación de los eventos deportivos departamentales, nacionales e Internacionales. Y gastos logísticos: personal de apoyo, organismos de socorro y seguridad, juzgamiento, premiación, refrigerios, hospedaje, alimentación, sonido, alquiler de escenarios y general todos los elementos y personal necesario para la buena ejecución de un evento deportivo y para la fase de preparación de los deportistas.

PARAGRAFO TERCERO: De acuerdo a la propuesta que deberá presentar la LIGA, el presupuesto asignado podrá ejecutarse en alimentación, hospedaje, transporte terrestre y aéreo de personal y carga, refrigerios, hidratación, ayudas ergogénicas, medicamentos, procedimientos médicos y de laboratorio previamente autorizados por INDEPORTES BOYACA, energizantes, pólizas de viaje, inscripciones, uniformes de preparación y competencia, indumentaria necesaria para la práctica de la respectiva disciplina deportiva, alquiler de escenarios deportivos y de bodega para material deportivo, apoyos logísticos previamente aprobados por INDERPORTES BOYACÁ en la etapa de preparación y en competencias de orden departamental y nacional e internacional.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.8. LUGAR: Para todos los efectos del presente CONTRATO, se tendrá como domicilio principal el Departamento de Boyacá, y adicionalmente, se ejecutará en el territorio nacional e internacional.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Entidad sin ánimo de lucro - ESAL

3.10. VALOR: El valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($368.343.312,00)**, incluidos todos los costos, tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- realizará el desembolso del apoyo económico a LA LIGA, de acuerdo con el objeto del contrato de la siguiente manera:

a) El noventa (90%) del valor del contrato por medio de actas parciales de acuerdo con las necesidades de la liga, una vez suscrita el acta de inicio, cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y previa aprobación del metodólogo a cargo de la

supervisión del presupuesto presentado que permita a INDEPORTES identificar las actividades de ejecución del mismo.

Para la línea de apoyo técnico los pagos serán de conformidad con la entrega del Informe de actividades desarrolladas por los entrenadores al supervisor del contrato, y la verificación de constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Para la línea de inversión denominada PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA: el pago será desembolsado previa aprobación del supervisor, para lo cual, la liga deberá presentar la correspondiente solicitud mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación a la ejecución del evento. Posteriormente la Liga tiene un plazo máximo de 5 (días) hábiles para radicar en medio físico los soportes (originales y una copia) teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Manual de Legalización. De no cumplirse con esta condición no le serán aprobados nuevas solicitudes de presupuestos.

b) Un último pago, correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total, posterior a la liquidación final del contrato previa presentación del total de los soportes de ejecución del presupuesto desembolsado, y la autorización del supervisor.

NOTA 1: Los costos, tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar serán descontados de conformidad al régimen tributario de la ESAL y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

NOTA 2: De acuerdo a la categorización de las ligas deportivas del Departamento de Boyacá, para la vigencia 2025, el porcentaje correspondiente a gastos operacionales será reconocido de conformidad y en proporción al porcentaje de ejecución del contrato, de acuerdo a la propuesta allegada por la ESAL, así: para las ligas **NIVEL I** será del 5,413%, para las ligas **NIVEL II** será del 5.67%, para las ligas **NIVEL III** será del 6.00%, para las ligas **NIVEL IV** será del 6.90%. Los recursos entregados tienen la condición de recursos públicos hasta el momento en que sean legalizados conforme al presupuesto de ejecución de líneas de inversión, por lo tanto, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

NOTA 3: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de LA LIGA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en Indeportes Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Fomento.

PARÁGRAFO II: La Liga debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El proceso contractual se realizará bajo la modalidad de Contratación directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público., con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 92 de 2017, en especial los artículos 2.

Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección de Contratación directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.

La presente modalidad de selección da vida jurídica a un contrato de apoyo de interés público (CAIP), el cual tiene como finalidad impulsar programas y actividades de interés público, con la especial característica que dicho interés, no puede reflejarse en una contraprestación directa a favor de la entidad pública, e implica que el objeto contractual determine claramente la prevalencia del interés general, como es el caso de los eventos deportivos para promover el desarrollo del alto rendimiento del deporte en Colombia y desarrollar y preparar a los atletas con miras a la participación en eventos internacionales. Lo anterior, teniendo presente que la LIGA tiene como objetivo principal la formación, preparación, participación y organización de eventos para garantizar que los deportistas vinculados logren los resultados esperados en los eventos de carácter nacional e internacional. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado contemplados en el artículo 209 de la constitución Política.

La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Adicionalmente, la ley en mención establece para los organismos que hacen parte del sistema nacional del deporte, funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia. Así mismo, como organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte, LA LIGA posee la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución de la Iniciativa. La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social (GPS). El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS, lo que se traduce en una adición a los artículos 365º y 366º de la carta magna.

Conforme lo anterior, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección adicionales a lo dicho en la parte justificativa del presente documento son los siguientes:

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia:

El artículo 355 de la constitución política establece que el gobierno Nacional, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo. El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.

Decreto 092 de 2017:

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y

(ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Es de advertir que en la esta contratación se cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

Existe correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Departamental de Desarrollo relacionados con la promoción del derecho que tienen nuestros deportistas de alto rendimiento.

El contrato no va a generar cargas equivalentes o recíprocas, y por tanto no se adquieren bienes y servicios ni ejecución de obras. Es de advertir, que en este caso INDEPORTES decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de los deportistas de alto rendimiento. Esta futura contratación está enfocada a la colaboración entre el Departamento y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad como lo es la LIGA DE TAEKWONDO.

No se dan por parte del Instituto instrucciones precisas a la LIGA para cumplir con el objeto, sino que se establecen objetivos medibles y verificables de manera objetiva para que se alcancen las metas establecidas en la iniciativa y el contrato.

No hay oferta en el mercado distinta a la que da la LIGA DE TAEKWONDO ya que es el organismo departamental encargado de fungir como aliado estratégico en el proceso de organización y realización del cronograma relacionado en la justificación del presente documento de estudios previos. Así mismo, su carácter de organismo privado de reconocida idoneidad, ayudan a generar mayor celeridad y economía en los procesos de contratación de componentes de las líneas de inversión relacionadas en las especificaciones técnicas del presente documento de estudios previos, generando una economía de escala que se traduce en mejores servicios a nuestros atletas, lo que permite entonces consolidar procesos objetivos de contratación; en tanto que, se generan condiciones de sustentación favorable de términos de referencia y condiciones susceptibles de contratar con las mejores calidades y a mejores valores de oportunidad.

En consecuencia, es pertinente señalar que, a nivel territorial Liga de TAEKWONDO de Boyacá es el órgano regional que fomenta, patrocina y organiza la práctica de la disciplina deportiva de TAEKWONDO a nivel Territorial, siendo este el órgano idóneo para ejecutar, trabajar mancomunadamente y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados por el Indeportes Boyacá.

Aunado a lo anterior, a través de la Ordenanza No. 056 de 2018 "Por la cual se fortalece el deporte en el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones", la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, estableció el marco normativo, administrativo y financiero para el desarrollo y financiamiento del deporte en el Departamento de Boyacá, incorporando estímulos para el desarrollo y fomento deportivo a través de las ligas legalmente constituidas en el Departamento.

Es así que en el artículo 6 numeral 2 de la Ordenanza No. 056 de 2018 se establece que los recursos que se recauden en el Fondo para el Desarrollo del Deporte Boyacense FONDEBOY, podrán ser destinados a financiar: "El apoyo técnico y económico del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento, en coordinación con las Ligas Deportivas existentes en el departamento, de conformidad con criterios de priorización que establecerá Indeportes Boyacá".

Así mismo, el artículo 18 se señala que (…) "El 2% de los recursos asignados a través de esta Ordenanza para el fomento y desarrollo del Deporte deberán ser utilizados específicamente para:

1. Suministro de implementos deportivos necesarios para la práctica del deporte.

2. Apoyar integralmente a los deportistas Boyacenses, garantizándoles a través de entrenadores, instructores y monitores una formación dirigida a la obtención de resultados que enaltezcan el nombre del Departamento, para lo cual será Indeportes Boyacá el encargado del seguimiento a los procesos de contratación de estos.
3. Garantizar la participación de las ligas categorizadas en competencias oficiales a nivel nacional e internacional."

Y el artículo 19 de la misma ordenanza, establece: "Los recursos serán girados a FONDEBOY; e INDEPORTES BOYACÁ será el encargado de transferirlos a las Ligas deportivas legalmente constituidas con proyectos presentados y aprobados técnicamente y que cumplan con los requisitos de Ley para acceder a ellos".

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades, que la presente contratación se realizará para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de INDEPORTES BOYACÁ, que la propuesta presentada por la Liga de TAEKWONDO para ejecutar los recursos del proyecto es en pro del beneficio de los deportistas del Departamento, y que la Liga de TAEKWONDO es el organismo deportivo del Departamento que realiza la práctica de tal deporte, que cuenta con reconocimiento deportivo otorgado mediante Resolución No. 001403 del 16 de noviembre 2022 otorgado por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, se observa que la presente asociación encaja con la definición anteriormente establecida, lo que justifica la utilización de la modalidad de la selección directa mediante contrato.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Así entonces, se evidencia que los servicios requeridos por la entidad se encuentran ubicados en el sector deporte, el cual es de bastante importancia en la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el crecimiento de las empresas y entidades que hacen parte del sector y por ende en el empleo que genera. El deporte genera alrededor de unos 1.600 empleos y en los últimos años ha aportado el 0.25% al PIB nacional, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del deporte en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la contratación en el ámbito departamental y Nacional.

INDEPORTES BOYACÁ, estableció la necesidad de desarrollar metodológicamente los procesos de entrenamiento de alto rendimiento tanto en los deportistas boyacenses como los que pertenecen a las selecciones nacionales, presentar pronósticos y resultados de las diferentes competencias a participar y seleccionar y preparar física técnica y tácticamente a

los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados, realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento teniendo en cuenta que dichos objetivos hacen parte de los objetivos misionales del Instituto y beneficia a la población del Departamento de Boyacá.

5.1. ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de estudios del Sector G - EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar el análisis del valor estimado del contrato y justificación de este en los siguientes términos:

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

SECTOR DEPORTE:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realiza el Diseño de Cuenta Satélite del Deporte (CSD) bajo el modelo GSBPM.

Las cuentas satélites son una extensión del sistema de cuentas nacionales, comparten sus conceptos básicos, definiciones y clasificaciones. Permiten ampliar la capacidad analítica de la contabilidad nacional a determinadas áreas de interés socio-económico de una manera flexible y sin sobrecargar o distorsionar el sistema central.

El GSBPM es un modelo definido por UNECE, EUROSTAT y OCDE para proveer un marco estándar y una terminología armonizada para ayudar a las oficinas estadísticas de los países a modernizar y estandarizar sus procesos de producción estadística, lo que garantiza la comparabilidad internacional; entre otros beneficios.

A través de las cuentas satélite asociadas al Deporte, el DANE permite brindar unas estadísticas de cuentas nacionales asociadas de productos la ligas directamente al deporte:

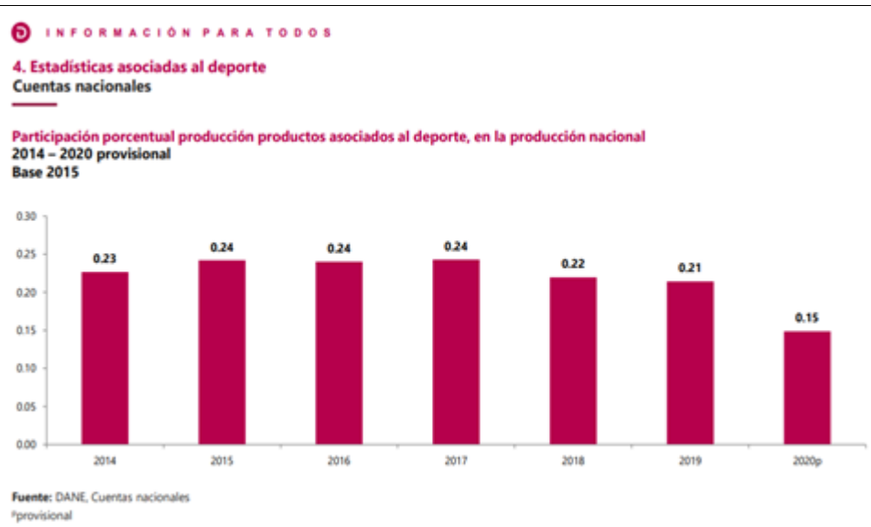
INFORMACIÓN PARA TODOS

4. Estadísticas asociadas al deporte
Cuentas nacionales

Producción a precios básicos
Productos asociados directamente al deporte
Valores a precios corrientes
2014 – 2020 provisional
Miles de millones de pesos
Base 2015

Código CN	Producto	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020p
290302	Calzado deportivo	902	1.050	1.079	1.132	897	797	192
380400	Artículos de deporte	314	316	260	262	242	226	190
960501	Servicios de promoción, organización y funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos deportivos, servicios de atletas y servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación, de mercado	1.226	1.421	1.673	1.698	1.728	1.792	1.415
960502	Servicios de promoción, organización y funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos deportivos, servicios de atletas y servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación, de no mercado	597	702	693	838	939	1.165	793
	Total	**3.039**	**3.489**	**3.705**	**3.930**	**3.806**	**3.980**	**2.590**

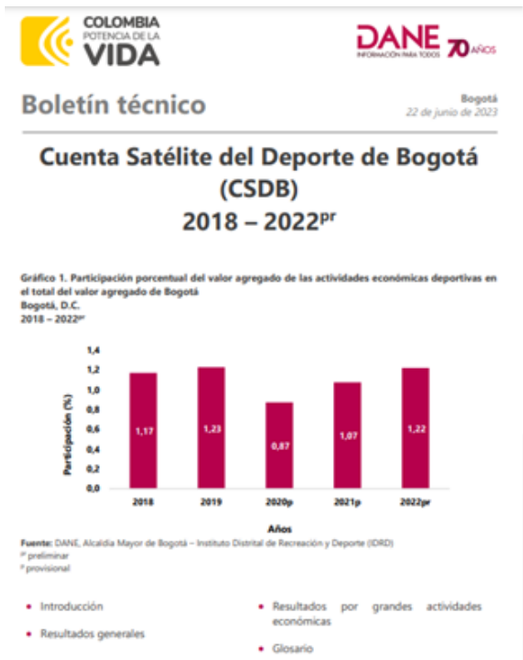
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional



Así mismo, la Cuenta Satélite del Deporte de Bogotá es una extensión del Sistema de Cuentas Nacionales que tiene como objetivo realizar la medición anual del valor agregado de las actividades económicas relacionadas con el deporte, para Bogotá.

En este contexto, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales del DANE, elabora la Cuenta Satélite del Deporte de Bogotá (CSDB) que tiene por objeto realizar la medición del valor agregado de las actividades económicas relacionadas con el deporte de Bogotá.

Este boletín técnico presenta los resultados en el marco de los avances metodológicos de la CSDB.



PERSPECTIVA COMERCIAL.

El deporte es cada vez más importante a nivel mundial, ya no es solo una actividad para satisfacer necesidades de ocio, pues ocupa una posición más importante como motor de desarrollo. Esto se debe a que interviene en la oferta y demanda agregada de un país, afectando variables como el consumo, la inversión, los niveles de ingreso, la producción y el empleo. Ya sea en el ámbito profesional o aficionado, no se debe olvidar la relación de esta

actividad con otros sectores económicos como el textil, la construcción, el transporte, el turismo, etc. También genera algunos beneficios intangibles: crea nacionalismo y actitudes inclusivas basadas en el buen desempeño deportivo, una buena imagen nacional para la organización de eventos internacionales, difunde valores que fomentan el trabajo y la disciplina, y finalmente, puede ser una estrategia de promoción de la salud y mejorar la calidad de vida social.

El Proyecto "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", será desarrollado entre otros, a través de los contratos de apoyo realizados a las Ligas Deportivas de Boyacá, toda vez que con esta se logrará un mayor impacto en los objetivos propuestos dentro de este programa; dado que su conocimiento técnico y su experiencia en la administración de programas similares, responden al cumplimiento del objetivo de la apuesta el cual consiste en garantizar el apoyo técnico, administrativo y financiero, a las ligas deportivas legalmente constituidas del departamento de Boyacá con el fin de contribuir en sus procesos de masificación, formación, preparación y participación en eventos deportivos a nivel nacional e internacional, con el fin de que realmente llegue a los diferentes públicos de interés, y se logre la participación en los campeonatos nacionales e internacionales de manera positiva y efectiva.

Con base en lo anterior, es propicio mencionar que la idoneidad del organismo deportivo es de suma importancia, toda vez que trae consigo grandes ventajas en la disminución de costos y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos desde el punto de vista del no logro del cumplimiento de objetivos. Así pues, es necesario contratar al único organismo deportivo de nivel departamental, que entrena a los deportistas boyacenses en la disciplina de TAEKWONDO, apoyando los procesos de formación y participación en eventos deportivos convencional y paralímpico, además del apoyo técnico, administrativo y financiero a las ligas deportivas del departamento que se encuentran legalmente constituidas, que pueda y tenga la capacidad de realizar una intervención de mayor o mejor efectividad, y que desde el punto de vista económico garanticen el no reproceso y costos adicionales en la selección y capacitación de los deportistas; considerando esto, el riesgo está disminuido a la mínima expresión.

Es así, como es de suma importancia realizar la presente contratación a través de las ligas deportivas del Departamento, como único proveedor de los servicios en razón a su especialidad deportiva, idoneidad, experiencia y desarrollo de actividades establecidas según el deporte que ejecutan, para los deportistas del Departamento, garantizando de esta manera la correcta destinación de los recursos asignados al proyecto "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" de acuerdo con los parámetros fijados en el mismo.

Las ligas están en la capacidad de desarrollar procesos técnicos-competitivos que aporten al posicionamiento del Departamento de Boyacá como líder deportivo a nivel nacional, respondiendo así al cumplimiento de la estrategia de Desarrollo "Tierra para Vivir Dignamente y Segura" la cual se encuentra incluida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", desde la experticia deportiva de la Liga que se va apoyar, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales, a través de propuestas de fomento deportivo.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

INDEPORTES ha realizado diversos procesos de contratación de servicios en los últimos años a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los

requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el instituto pretende contratar.

Para establecer el valor de la presente CONTRATACIÓN será parte integral del CONTRATO el presupuesto definido e inscrito ante el Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, del proyecto: APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

5.2.1. PROCESOS CONTRACTUALES

Con el fin de encontrar procesos similares referentes a la contratación, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

a) INDEPORTES BOYACÁ

MODALIDAD	ENTIDAD CONVENIO	NO. CONVENIO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO (TOTAL)
CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	INDEPORTES BOYACÁ	CAIP-INDEPORTES-021-2024	CONTRATO DE APOYO A LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APOYO DE LOS DEPORTISTAS Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ"	$268.000.000	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	INDEPORTES BOYACÁ	CAIP-INDEPORTES-007-2024	CONTRATO DE APOYO A LA LIGA DE KARATE DO DE BOYACA PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APOYO DE LOS DEPORTISTAS Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DE LA LIGA KARATE DO DE BOYACÁ.	$131.428.000	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

b) **A NIVEL NACIONAL:**

Otras entidades han adelantado procesos similares al objeto contractual:

MODALIDAD	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	MINISTERIO DEL DEPORTE	CAIP-342-2024	Apoyar la Federación Colombiana de Ciclismo para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e	$ 2.523.650.000	

			internacionales en el sector Paralímpico.		285 (DÍAS)
CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD - ENTIDAD OFICIAL	IDRD-RE-0241-2024	Apoyar la realización del torneo internacional de tenis femenino categoría WTA 250, copa COLSANITAS 2024.	$250.000.000	3 meses

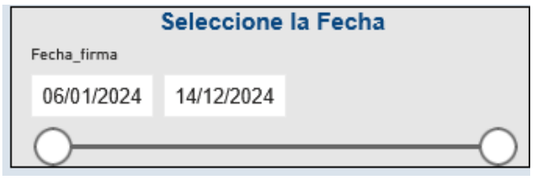
5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta es un proceso el cual permite entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

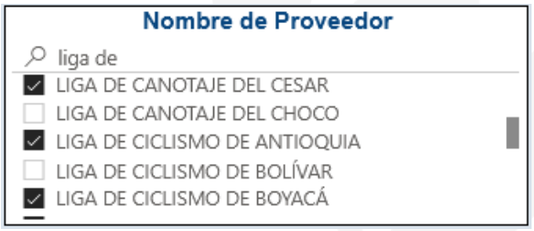
El análisis de la oferta permite dimensionar los factores existentes como: el gasto histórico en una categoría del gasto de bienes o servicios, el valor de la contratación, cantidad de contratos, número y nombre de los proveedores, de igual forma permite conocer atributos de los proveedores como origen, modalidad de selección y si son plurales o no.

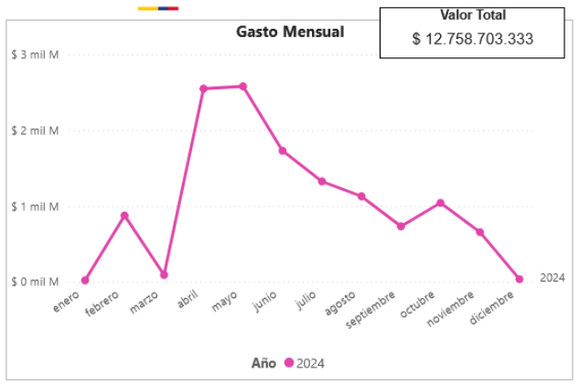
Se realizó un análisis de la oferta tomando como referencia el año 2024, seleccionando las categorías aplicables a las necesidades del proyecto, esto es, equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación; ropa maletas y productos de aseo personal; servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento; organizaciones y clubes; y tomando como referencia la contratación realizada a nivel nacional con las ligas deportivas de cada departamento, arrojando las siguientes gráficas:

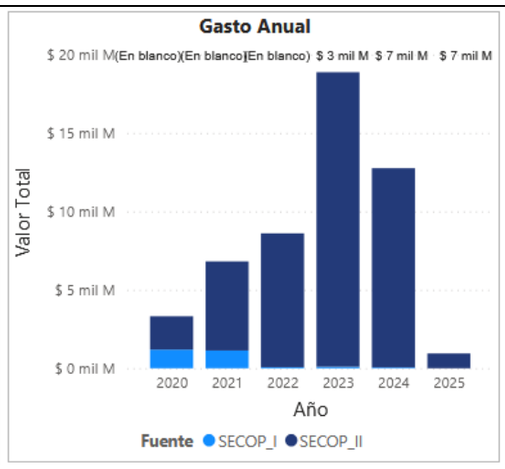


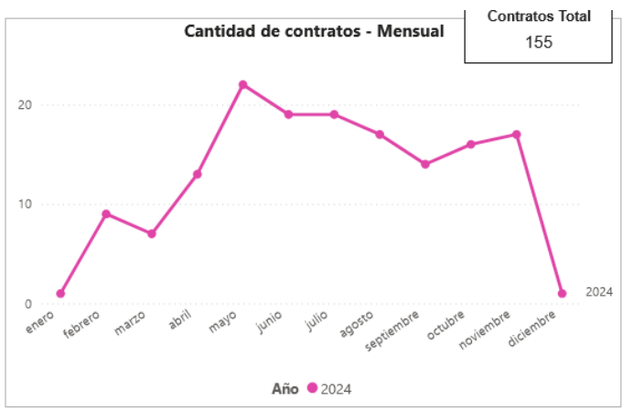


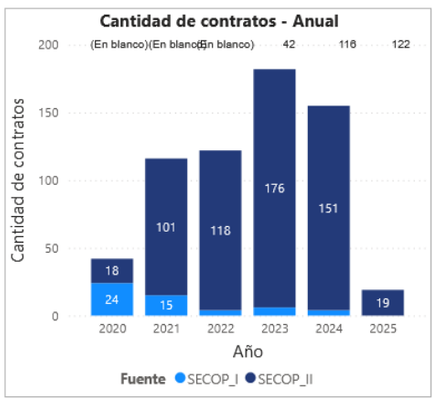




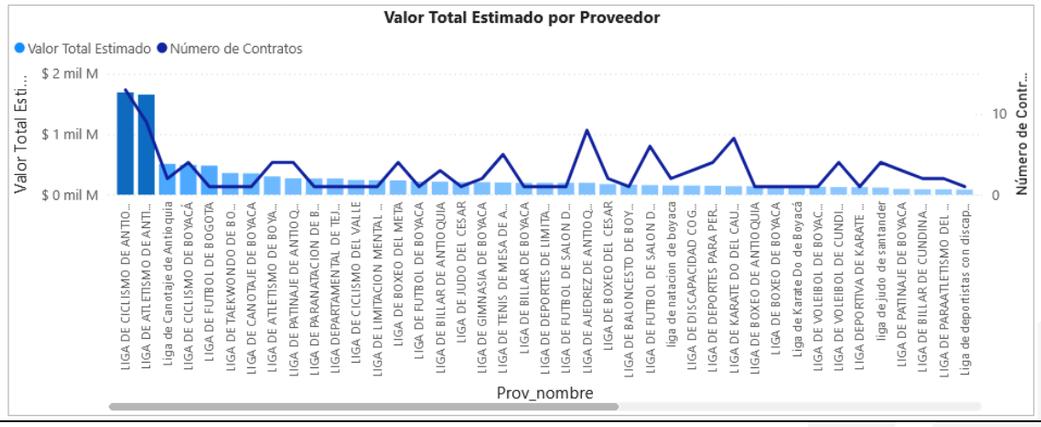


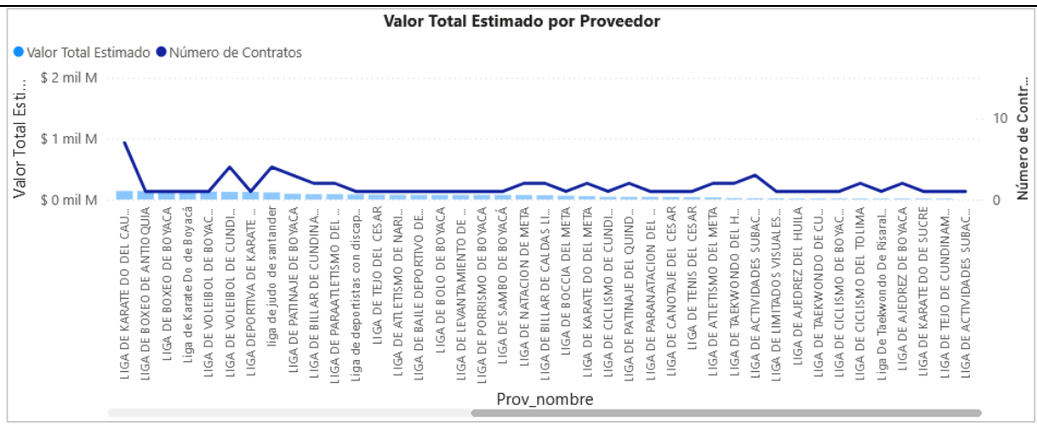


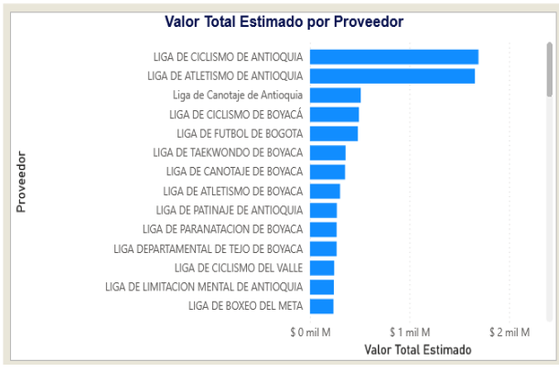




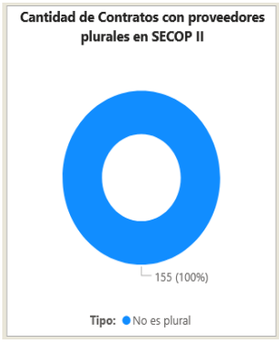
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 13 mil M	69	155



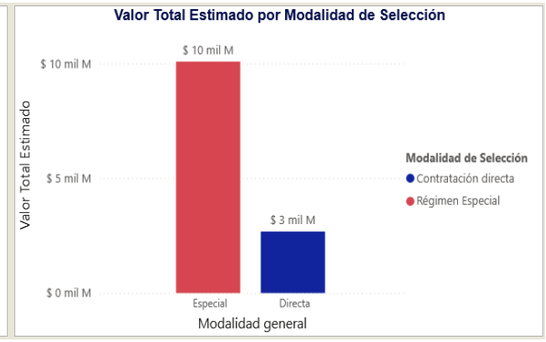












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4914 - Equipos para deportes acuáticos	2	$ 44.700.000	0,35%	**2**	**$ 44.700.000**	**0,35%**
⊞ 4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	1	$ 1	0,00%	**1**	**$ 1**	**0,00%**
⊞ 4922 - Equipo y accesorios para deportes	1	$ 8.900.000	0,07%	**1**	**$ 8.900.000**	**0,07%**
⊞ 5310 - Ropa	1	$ 32.000.000	0,25%	**1**	**$ 32.000.000**	**0,25%**
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	5	$ 44.275.245	0,35%	**5**	**$ 44.275.245**	**0,35%**
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	7	$ 511.509.496	4,01%	**7**	**$ 511.509.496**	**4,01%**
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios	2	$ 480.872.220	3,77%	**2**	**$ 480.872.220**	**3,77%**
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	10	$ 213.682.300	1,67%	**10**	**$ 213.682.300**	**1,67%**
⊞ 8610 - Formación profesional	1	$ 2.180.000	0,02%	**1**	**$ 2.180.000**	**0,02%**
⊞ 8611 - Sistemas educativos alternativos	2	$ 64.000.000	0,50%	**2**	**$ 64.000.000**	**0,50%**
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$ 52.500.000	0,41%	**1**	**$ 52.500.000**	**0,41%**
⊞ 9014 - Deportes comerciales	121	$ 11.155.694.625	87,44%	**121**	**$ 11.155.694.625**	**87,44%**
⊞ 9015 - Servicios de entretenimiento	1	$ 148.389.446	1,16%	**1**	**$ 148.389.446**	**1,16%**
Total	**155**	**$ 12.758.703.333**	**100,00%**	**155**	**$ 12.758.703.333**	**100,00%**

Teniendo en cuenta la información proporcionada por el MAE, tomando como referencia la contratación realizada a nivel nacional con las ligas deportivas de cada departamento, se

puede evidenciar que la modalidad de selección se realiza en su mayoría a través de régimen especial y contratación directa, de acuerdo a la capacidad que poseen los organismos deportivos de desarrollar procesos técnicos-competitivos que aporten al posicionamiento del Departamento de Boyacá como líder deportivo a nivel nacional y a contribuir en sus procesos de masificación, formación, preparación y participación en eventos deportivos a nivel nacional e internacional.

Con base en lo anterior, es propicio mencionar que la idoneidad de las ligas deportivas es de suma importancia, toda vez que trae consigo grandes ventajas en la disminución de costos y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos desde el punto de vista del no logro del cumplimiento de objetivos.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

De acuerdo con la ley 181 de 1995 el deporte está conformado en su orden jerárquico por el COMITÉ OLIMPICO NACIONAL, FEDERACIONES, **LIGAS**, CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS. Estas entidades conforman el Sistema Nacional del Deporte, considerado como el conjunto de organismos, articulados entre sí que permiten el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

En tal sentido, el Decreto Ley 1228 de 1995, en su artículo 7 estableció que las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

Aunado a lo anterior, INDEPORTES BOYACÁ cuenta con lo establecido a través de la Ordenanza No. 056 de 2018 "Por la cual se fortalece el deporte en el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones", por medio de la cual, la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, estableció el marco normativo, administrativo y financiero para el desarrollo y financiamiento del deporte en el Departamento de Boyacá, incorporando estímulos para el desarrollo y fomento deportivo a través de **las ligas legalmente constituidas en el Departamento**.

Es así que en el artículo 6 numeral 2 de la Ordenanza No. 056 de 2018 se establece que los recursos que se recauden en el Fondo para el Desarrollo del Deporte Boyacense FONDEBOY, podrán ser destinados a financiar: "El apoyo técnico y económico del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento, en coordinación con las Ligas Deportivas existentes en el departamento, de conformidad con criterios de priorización que establecerá Indeportes Boyacá".

Bajo los criterios legales expuestos, se tiene entonces que la **LIGA DE TAEKWONDO** es el órgano regional que fomenta, patrocina y organiza la práctica de la disciplina deportiva de TAEKWONDO a nivel Territorial, siendo este el órgano idóneo para ejecutar, trabajar mancomunadamente y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados por el INDEPORTES BOYACÁ en el proyecto denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2025 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

La **LIGA DE TAEKWONDO** tiene como objetivo principal: El objeto de la Liga es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del TAEKWONDO y sus modalidades deportivas dentro del ámbito territorial del departamento e impulsar programas de interés público y social.

Así mismo, como organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte posee la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución de la Iniciativa.

B. <u>Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:</u>

La **LIGA DE TAEKWONDO** cuenta con el siguiente talento humano para el desarrollo de sus actividades, lo cual le permite ejecutar con suficiencia el objeto del contrato:

Presidente: SANDRA MILENA RODRIGUEZ NARANJO
Vicepresidente: MARCELA DEL PILAR PARRA BARRERA
Tesorero: DEISY CAROLINA BECERRA VARGAS
Secretaria: ANGIE LORENA ORTEGA
Revisor Fiscal: ADRIANA FORERO TAVERA
Revisor fiscal suplente: RITA MARINELA SIERRA
Vocal: LORENA DIAZ MORENO
Comisión Disciplinaria: JUAN CARLOS RUIZ – MARIONEL GARCIA ASCANIO

C. <u>Experiencia:</u>

Vigencia y duración	2024 - HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
Objeto	CONTRATO DE APOYO A LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APOYO DE LOS DEPORTISTAS Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ.
Número de contrato	CAIP-INDEPORTES-021-2024
Contratante	INDEPORTES BOYACA
Valor del contrato	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($268.000.000)
Estado del contrato	LIQUIDADO

Vigencia y duración	2023, 05 DIAS
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO MUNDIAL INFANTIL DE TAEKWONDO 2023 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
Número de contrato	038 DE 2023
Contratante	INDEPORTES BOYACA
Valor del contrato	$352.017.761,98
Estado del contrato	LIQUIDADO

Vigencia y duración	2021, 09 MESES Y 12 DIAS
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PARA LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACA Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE BOYACÁ, APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PREPARACION Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
Número de contrato	004 DE 2021
Contratante	INDEPORTES BOYACA
Valor del contrato	$334.000.000
Estado del contrato	LIQUIDADO

Vigencia y duración	2019, 09 MESES Y 14 DIAS
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE PRACTICAN Y REPRESNTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TAEKWONDO EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
Número de contrato	004 DE 2019
Contratante	INDEPORTES BOYACA
Valor del contrato	$517.000.000
Estado del contrato	LIQUIDADO

D. <u>Estructura organizacional:</u>

Mediante las Resoluciones No. 064 del 18 de mayo del 2023 y No. 021 del 26 de febrero de 2025 expedidas por la Gobernación de Boyacá, se puede evidenciar que la estructura organizacional de la LIGA DE TAEKWONDO está compuesta por un órgano de administración, un órgano de control y comisión disciplinaria, lo que le permite a INDEPORTES BOYACÁ, evidenciar que posee organización y madurez en sus procedimientos, el manejo de la información y en general en su gobierno corporativo para cumplir cabalmente con el objeto del contrato de apoyo, así mismo, se puede evidenciar la

estructura organizacional de la LIGA TAEKWONDO, señalándose el nombre e identificación de su presidente, vicepresidente, secretaria, tesorero, vocales, revisor fiscal principal y suplente y miembros de la comisión disciplinaria.

Se encuentra identificada con NIT 800045113-1 y goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 000218 del 18 de agosto de 1987 expedida por la Gobernación de Boyacá. Que por Resolución 021 del 26 de febrero de 2025, el Gobernador de Boyacá inscribió a los integrantes del órgano de administración de la LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ, con vigencia según estatutos hasta el 20 de mayo de 2027. Así mismo, cuenta con reconocimiento deportivo mediante Resolución No. 001403 del 16 de noviembre de 2022.

Su representante legal es SANDRA MILENA RODRIGUEZ NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.576.360 de Sogamoso.

La LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ, se encuentra estructurado(a) de la siguiente manera conforme a sus estatutos:

La información a continuación subrayada debe ser modificada de acuerdo a lo establecido en los estatutos de cada liga.

a. Organismos constituyentes, representados por clubes deportivos y/o clubes promotores afiliados.
b. Un Órgano de dirección de Dirección, representado por la asamblea afiliada.
c. Un Órgano de Administración colegiado, constituido por seis (06) miembros quienes una vez elegidos asignan quien será el representante legal del Organismo y demás cargos.
d. Un Órgano de Control, representado por el revisor Fiscal principal y suplente, ambos elegidos por la Asamblea, cuya función principal es la de hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias, como también ejercer el control contable de la Liga.
e. Un Órgano de Disciplina, constituido por el tribunal deportivo, integrado por tres miembros elegidos así: dos (02) el Órgano de Dirección y uno (01) por el Órgano de Administración colegiado.
f. Una Comisión Técnica, cuya conformación y funciones será reglamentada por el Órgano de Administración colegiado de la Liga como ente asesor y dependiente.
g. Un Colegio de Árbitros y Jueces cuya constitución y funciones será reglamentado por el Órgano de Administración colegiado de la Liga como ente asesor y dependiente.
h. Una Comisión de Parataekwondo: cuya función será fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Taekwondo y sus modalidades en el Departamento de Boyacá en las personas con discapacidad. La cual estará integrada por tres (3) miembros, elegidos por Asamblea General, por el mismo periodo estatutario del Órgano de Administración.

Dichos órganos, tienen definidas sus funciones y procedimientos lo que permite a INDEPORTES, concluir que su estructura organizacional tiene madurez en la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general en su gobierno corporativo para cumplir cabalmente el objeto del contrato.

Por otro lado, a través de los estatutos, se puede evidenciar la Constitución, duración, domicilio, naturaleza y objetivos de la LIGA DE TAEKWONDO.

E. <u>Indicadores de la eficiencia de la organización:</u>

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024	**$ 16.773.000**	**1.24**
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	**$ 13.525.000**	

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	**$ 13.525.000**	**13.525**
Total, de contribuciones del sector privado en el año 2024	**$ 1.000.000**	

F. <u>Reputación</u>

Cabe resaltar que la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.

De esta manera, para verificar la reputación de la LIGA DE TAEKWONDO, se procedió a revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de su representante legal y revisor fiscal, encontrando que no existe ningún tipo de anotación y/o antecedente. Se adjuntan a la iniciativa dichos antecedentes.

Mediante certificación suscrita por el representante legal de la LIGA DE TAEKWONDO, se pudo constatar que los funcionarios y/o administradores de esta entidad, no están en la categoría de personas políticamente expuestas.

Asimismo, se constata que gracias a las estrategias y acciones desarrolladas se han logrado los siguientes resultados deportivos:

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad de la LIGA DE TAEKWONDO, para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

<u>ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN</u>

El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previsto en la estrategia de Desarrollo "Tierra para Vivir Dignamente y Segura" la cual se encuentra incluida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", mediante el cual se busca promover algunos derechos, entre otros, el ejercicio del deporte, así como sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas.

Por el contrato que se suscribiría con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), INDEPORTES no recibe contraprestación directa, ya que desarrollar el programa o proyecto persigue promover el desarrollo del alto rendimiento del deporte en Colombia mediante la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Boyacá; la organización y control de torneos de carácter nacional e internacional que se celebran en territorio colombiano; la formulación, integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, de alto rendimiento y la formación del recurso humano del sector; y orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

En este sentido, se enfatiza que el programa o proyecto se realiza por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el marco de las actividades propias de sus objetivos y finalidades, coincidiendo con las que pretende adelantar INDEPORTES BOYACÁ, en cumplimiento de sus funciones y metas establecidas, así como del Plan Departamental de Desarrollo.

Entendiendo que las motivaciones por las que INDEPORTES BOYACÁ apoya las actividades de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) son de interés público y con la ejecución del contrato busca beneficiar a la población en el marco de los objetivos del instituto, se da por descontado

que se trate de un contrato a suscribirse para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desarrolle un programa o proyecto específico por cuenta del instituto, de acuerdo con las precisas instrucciones que se acuerden e impartan.

Para la celebración del contrato con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no se requiere adelantar un proceso competitivo de selección, por cuanto el objeto a contratar corresponde a la promoción y apoyo de actividades deportivas, las cuales solo pueden ser desarrolladas por la LIGA DE TAEKWONDO, integrante del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que, de conformidad con la legislación deportiva vigente, estas tienen a su cargo el manejo técnico, administrativo y gobernanza de su deporte en el ámbito territorial y la representación del mismo sin perjuicio de las normas nacionales o internacionales que regulan cada deporte, por lo tanto, en virtud de dicha normatividad, la LIGA DE TAEKWONDO, siendo un organismo de derecho privado, sin ánimo de lucro e impulsor de programas de interés público y social, que cumple funciones de interés público y social y que forma parte integrante del Sistema Nacional del Deporte de acuerdo con lo señalado en la Ley 181 de 1995, no existe en el departamento ninguna otra Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que pueda desarrollar el objeto del contrato.

7.1.3. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan o en cualquier otra norma especial, según el artículo 6 del decreto 092 de 2017, son aplicables a esta modalidad especial de contratación.

7.1.4. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

Para la celebración del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado del Reporte de la autoevaluación de los Estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019
2. Carta de presentación
3. Decreto departamental de Inscripción de Dignatarios o documento equivalente
4. Certificado de Existencia y Representación legal
5. Certificado de inscripción al SECOP II
6. Resolución de Reconocimiento deportivo del Ministerio del Deporte
7. RUT (Persona Jurídica) - Actualizado.
8. Estatutos de la ESAL
9. Paz y Salvo Parafiscales últimos seis meses expedidos por el revisor fiscal
10. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal de la ESAL.
11. Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica
12. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses) R. Legal
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses) ESAL y R. Legal
14. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses). ESAL y R. Legal
15. Consulta de medidas Correctivas RNMC - R. Legal
16. Certificado De Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. - R. Legal
17. Certificado REDAM - R. Legal
18. Declaración de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad
19. Cedula de Ciudadanía del revisor fiscal
20. Tarjeta profesional del revisor fiscal
21. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Junta Central de Contadores) Revisor fiscal
22. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses) Revisor Fiscal

23. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses) Revisor Fiscal
24. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses). Revisor Fiscal
25. Situación militar definida R. Legal
26. Actas de liquidación convenio del año inmediatamente anterior
27. Certificaciones de experiencia de la ESAL
28. Estados financieros con corte a diciembre del año anterior
29. Indicadores de la eficiencia de la ESAL

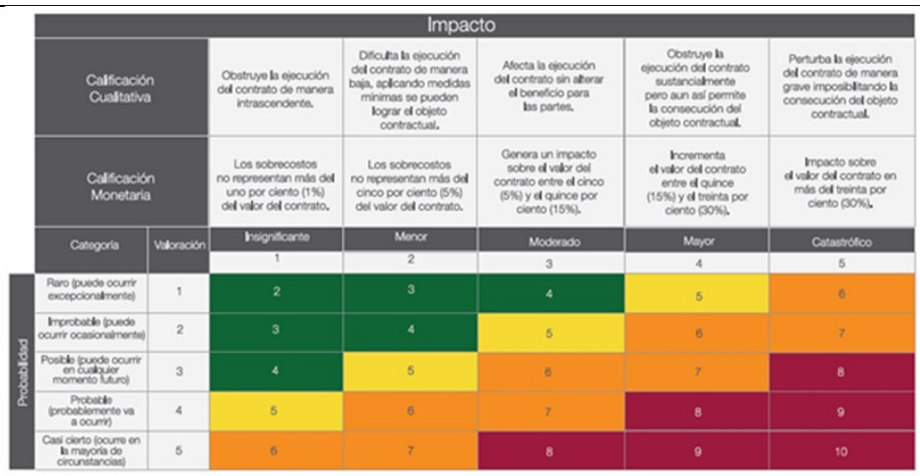
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento		Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - la liga no cumple con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto contractual	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato		Mayor	5	Medio
2	General	Externa	Selección	Económico	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Insuficiente calidad en la prestación del servicio		Moderado	5	Medio
3	General	Interna	Contratación	Jurídico	Demora por parte dela liga en la suscripción del contrato	Retraso en el inicio y ejecución del contrato		Moderado	5	Medio
4	Especifico	Externa	Contratación/ Ejecución	Jurídico	Cambios en las condiciones (rutas y cobertura) con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación del alcance del contrato para adecuar las nuevas condiciones acorde a las necesidades		Menor	3	Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por la liga	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.		Raro	Mayor	5 Medio

6	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Detección de posibles defectos de calidad de los alimentos suministrados Demora en el servicio, falta de higiene en los sitios de los eventos	Impacto negativo en los logros planeados frente al cronograma de actividades	Raro	Insignificante	2	Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la programación y/o los horarios establecidos para el desarrollo de los eventos	El incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo
	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Cuando los servicios entregados no cumplen con la calidad esperada es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	La liga estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio debiéndose intervenir de forma inmediata	Posible	Mayor		Medio

No.	Responsable	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
		Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	La liga	Seguimiento por parte del Supervisor Celebración de audiencias de verificación La liga constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Ra	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la Entrega del Informe de Avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Proponente y/o la liga	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Improbable	Moderado	5	Medio	SI	Secretaría de Planeación/ Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial/ Supervisor	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento de cumplimiento de los requisitos	Etapa de selección del oferente	Durante el proceso de ejecución
3	La liga	Supervisión y seguimiento al control permanente	R	Insignificante	2	B	SI	Supervisor del contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisor	No aplica

4	La liga y Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución de contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron l necesidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	S I	Supervisor contrato	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de lo cambios en lo que respecta l necesidad	A momento o al cumplimiento de los requisitos	E supervisor y la dependencia solicitante verificara n el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde de todas la necesida de	Durante toda la ejecución del contrato	
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	N O	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario	
6	Contratante	Evitar todos los eventos que afecten el normal desarrollo del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	SI	El supervisor del contrato	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato y su respectivo seguimiento post contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el contrato	
7	Contratante/La liga	Establecer cronograma de actividades	Raro	Insignificante	2	Bajo	Altera la capacidad del	supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la sección de gestión contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Estables de cronograma de actividad es	De acuerdo a la ocurrencia del fenómeno	
8	Contratant	Garantizar el seguimiento diario a través del supervisor, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras a que haya lugar	Improbable	Insignificante	3	Baa	Constituye la ejecución del contrato de manera	El supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la sección de gestión contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades permanentes y mantener actualiza da la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia	



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, la liga se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES BOYACÁ Garantía única que ampare lo siguiente:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) mes más.
Calidad del bien	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) mes más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL		Igual o > 200 SMMLV	La del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL. El amparo debe proteger a Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que de las actuaciones, hechos u omisiones de la liga. Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de las ligas autorizadas o en su defecto, que acredite que la liga cuenta con un seguro propio con el

mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual a doscientos (200 SMMLV) y deberá extenderse por el término de la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por la LIGA a favor INDEPORTES, estará a cargo de:

Nombre del funcionario: **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: 7179805
Dependencia: Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007,* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa****, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El almacenista de INDEPORTES BOYACÁ certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90141701; 90152101; 94121514; 93141500; 80111600.	REALIZAR EL APOYO TÉCNICO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS - Desarrollar actividades de entrenamiento nivel I, II III y IV, realizar formación, instrucción deportiva y preparación física.
90141701; 90152101; 94121514; 93141500.	GARANTIZAR LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, A TRAVES DEL APOYO A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEPORTIVOS.
12352200; 50131705; 50202300.	REALIZAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGENICAS.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Proyecto de inversión
2. Presupuesto de ejecución
3. Solicitud CDP
4. CDP
5. Certificación BPIN
6. Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
7. Indicador de la eficiencia de la organización

MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Natalia Suárez Rojas
Apoyo Jurídico – Dir. Fomento

ANEXO No. 01

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

OBJETO: "CONTRATO DE APOYO A LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y APOYO DE LOS DEPORTISTAS Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ"

El valor del Contrato se estima en la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($368.343.312,00)

El cual será distribuido así:

CONCEPTO	VALOR
PERSONAL TÉCNICO	$ 219.594.144,00
PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$ 128.812.002,39
GASTOS OPERACIONALES	$ 19.937.165,61
TOTAL	**$ 368.343.312,00**